

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 626

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

P.E.P - Nota Nº 451/97 adjuntando Dto Pcial Nº 3267/97
que ratifica convenio Nº 2966 suscripto con el Ministerio
de Cultura y Educación de la Nación, para su aprobación.

Entró en la Sesión

04/12/1997

Girado a la Comisión

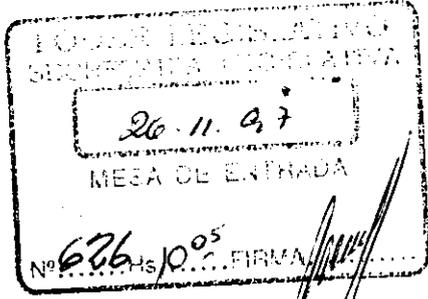
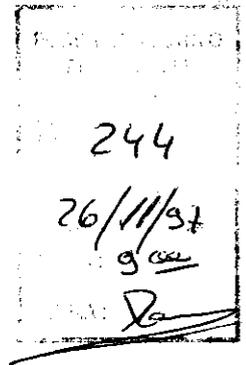
aprob s/t - Resolución Nº 348/97

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº **451**
GOB.



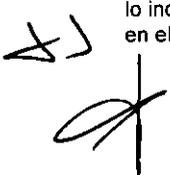
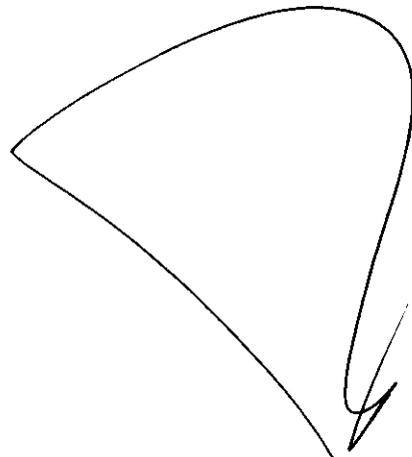
USHUAIA, 25 NOV. 1997

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº **2966** ratificado por el Decreto Nº 3267/97, a los efectos previstos en los artículos 105º inc. 7º) y 135º inc. 1º) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Marcelo ROMERO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 21 NOV. 1997



VISTO el Acta complementaria N° 1 celebrada entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Cultura de nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue registrada bajo el Número 2966 con fecha seis (6) de octubre del corriente, por lo que resulta necesario su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° inciso c) de la Ley Provincial 312, y los Artículos 118°, 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta complementaria N° 1 registrada bajo el número 2966 con fecha seis (6) de octubre del corriente, entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Cultura de nuestra Provincia, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 3267/97

OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

MINISTERIO
DE
EDUCACION
Y CULTURA



Ministerio de Cultura y Educación



ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

En la ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada al pie, entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado en este acto por Sr. Secretario de Programación y Evaluación Educativa, Dr. Manuel Guillermo GARCIA SOLA, y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Dn. Omar FERNANDEZ ARROYO, acuerdan la presente Acta Complementaria al Convenio de Adhesión firmado por la Sra. Ministra de Cultura y Educación de la Nación, Lic. Susana Beatriz DECIBE, y el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Dn. José Arturo ESTABILLO; en virtud de las facultades establecidas en la Cláusula Sexta del mismo.

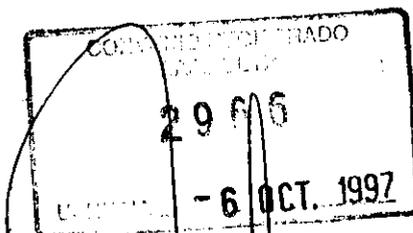
PRIMERO: Se incorpora a la presente Acta, como Anexo I, la nómina de establecimientos beneficiarios del Programa.

SEGUNDO: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

RDL

DR. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SOLA
SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
DE LA NACIÓN

Dn. OMAR FERNANDEZ ARROYO
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

PROD. MES II
 ACTA COMPLEMENTARIA N°1

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	N° DE CUE	N° DE CUI	LOCALIDAD	MATRICULA	% DE REPITENCIA
ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO N.3	9400017	9400060	RIO GRANDE	403.00	33.13
ESC.PROV.DE COMERCIO ANEXO BACHILLERATO N°1	9400025	9400058	RIO GRANDE	766.00	25.75
ESC.PROVINCIAL DE ENSEJANZA MEDIA N.1	9400085	9400024	USUHAILA	462.00	25.47
E.P.E.T. N.1	9400083	9400027	USUHAILA	961.00	22.60
ESCUELA PCIA.DE COMERCIO N°2	9400026	9400059	RIO GRANDE	599.00	19.89
COLEGIO PROVINCIAL JOSE MARTI	9400076	9400026	USHUALA	696.00	17.18
EPET.NRO.1 RIO GRANDE ANEXO FP	9400077	9400061	RIO GRANDE	467.00	11.86
CENTRO POLIVALENTE DE ARTE	9400084	9400028	USUHAILA	521.00	8.88
CENTRO POLIVALENTE DE ARTE			RIO GRANDE	336.00	20.92
CICLO BASICO COMUN EXPERIMENTAL P.ADOLESCENTES	9400018		RIO GRANDE	197.00	25.45

TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS: 10

[Handwritten signature]

2966
 - 6 OCT. 1997

RICARDO E. CREQUEMAN
 Jefe de División
 Registro y Despacho
 D. T. y D.

